

**PRESTACIÓN DE 2.500 € POR NACIMIENTO O
ADOPCIÓN**



UNIÓN SINDICAL OBRERA



Prestación de 2.500 € por nacimiento o adopción de hijos

SÍNTESIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

	NACIMIENTO	ADOPCIÓN
HECHO CAUSANTE	Nacimiento del bebé en territorio español a partir del 1 de julio de 2007	Adopción de un/a niño/a en territorio español a partir del 1 de julio de 2007
BENEFICIARIOS	Madre (padre si fallece la madre)	Adoptante
	Requisito: Tanto para nacionales como para extranjeros, residencia en España los dos años inmediatamente anteriores al nacimiento o adopción	
PLAZO DE SOLICITUD	A partir de la inscripción en el registro civil del nacido o adoptado	
CUANTÍA	2.500 Euros	2.500 Euros
FORMA DE COBRO	A través de deducción en el IRPF (pudiendo percibirla de forma anticipada) o por prestación no contributiva de la Seguridad Social. En el régimen foral de Navarra o País Vasco, mientras estos no lo contemplen se pagará como prestación no contributiva.	
PLAZO DE PAGO	Aprobada la ley por la vía de urgencia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE. Se hará efectivo en el plazo más rápido posible, convirtiendo las comunicaciones de nacimiento o adopción en solicitudes	
COMPATIBILIDAD	El pago único por nacimiento o adopción es compatible con todas las demás ayudas previstas en apoyo a la familia, tanto de la Seguridad Social como de la Hacienda Pública, así como de cualquier otra administración pública	



Prestación de 2.500 € por nacimiento o adopción de hijos

Cuando el beneficiario realice una actividad remunerada por la que esté dado de alta en la Seguridad Social o Mutualidad.

Modelo 140

IRPF. Deducción por maternidad. Abono anticipado de la deducción

Formulario Modelo 140, emitido por el Agente Tributario de la Agencia Tributaria de Navarra. El formulario está dividido en varias secciones con campos para datos personales, familiares y fiscales. En la parte superior derecha, se indica el número '140'. El formulario contiene instrucciones y espacios para rellenar con los datos del contribuyente y del beneficiario.

Cuando el beneficiario no realice una actividad remunerada y no esté dado de alta en la Seguridad Social.

Modelo 141

Modelo de Comunicación del Nacimiento o Adopción de Hijos

Formulario Modelo 141, emitido por el Gobierno de Navarra. El título del formulario es 'Modelo de Comunicación del Nacimiento o Adopción de Hijos'. El formulario está dividido en varias secciones con campos para datos personales, familiares y fiscales. En la parte superior derecha, se indica el número '141'. El formulario contiene instrucciones y espacios para rellenar con los datos del contribuyente y del beneficiario.



Prestación de 2.500 € por nacimiento o adopción de hijos

OTRO SUPUESTO DEL PROYECTO DE LEY

En los casos de nacimiento o adopción si:

- **Es familia numerosa**
- **Es familia monoparental.**
- **La madre padece una discapacidad igual o superior al 65 por ciento.**

Se añade a los 2.500 euros, una prestación de la Seguridad Social, en pago único, de 1.000 euros más. En total, en estos supuestos y con los límites establecidos, **3.500 euros.**